



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa de Aportes y Crédito Compartir Ltda.
Demandado	Marlene Mercedes Díaz Oñate y otro
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00065-00

Vista la solicitud de levantamiento de medida cautelar elevada por el accionante vía correo electrónico el día 11 de noviembre de 2020, para tal fin, procede el Despacho conforme lo dispone el artículo 597 del C.G.P.

Así entonces, el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el **LEVANTAMIENTO** de la medida cautelar de embargo y retención del 50% del salario que devengue la demandada **MARLENE MERCEDES DÍAZ OÑATE** como empleada del FIDUPREVISORA.

Parágrafo: Oficiese por Secretaría para que la novedad surta efectos.

SEGUNDO: DECRETAR el **LEVANTAMIENTO** de la medida cautelar de embargo y retención del 50% del salario que devengue la demandada **ELCY LEONOR DÍAZ OÑATE** como empleada de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

Parágrafo: Oficiese por Secretaría para que la novedad surta efectos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ef1835af7d29f7819497a51c53d493b9bf5066335629c75547ab4a9c3bcd625b
Documento generado en 02/12/2020 01:03:22 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>